

## **Trabajadores autónomos y empleados en relación de dependencia.** **Aportes mensuales. Nuevos importes a partir de marzo de 2011.**

A partir del 1 de Marzo de 2011 se modifican los aportes mensuales de los trabajadores autónomos. La modificación responde a la ley de movilidad jubilatoria.

- ▶ el monto de los aportes mensuales de los trabajadores autónomos y
- ▶ los topes mínimo y máximo para el cálculo de los aportes de los empleados al Sistema Integral Previsional Argentino.

Las modificaciones responden a la ley de movilidad jubilatoria y también afectan el cálculo de las contribuciones patronales.

### **Nuevos valores:**

#### **Trabajadores autónomos:**

Importes vigentes a partir del período marzo/2011, con vencimiento en abril/2011.

#### **Régimen General:**

<b>Grupos de Actividades</b>	<b>Categorías</b>	<b>Importe Mensual</b>
Dirección, administración o conducción de sociedades comerciales o civiles, regulares o irregulares, y socios de sociedades de cualquier tipo.	V	\$ 1.002,15
	IV	\$ 728,84
	III	\$ 455,52
Actividades no incluidas en el punto anterior, que constituyan locaciones o prestaciones de servicios	II	\$ 318,86
	I	\$ 227,76
Resto de las actividades no comprendidas en los puntos anteriores	II	\$ 318,86
	I	\$ 227,76
Afiliaciones voluntarias	I	\$ 227,76
Menores de 18 hasta 21 años	I	\$ 227,76

Jubilados por la Ley 24.241	I	\$ 192,17
Amas de casa que opten por el aporte reducido previsto en la Ley 24.828	I	\$ 78,29

**Actividades Penosas o Riesgosas:**

<b>Categorías</b>	<b>Importe mensual</b>
<b>I' (I Prima)</b>	\$ 249,12
<b>II' (II Prima)</b>	\$ 348,75
<b>III' (III Prima)</b>	\$ 498,22
<b>IV' (IV Prima)</b>	\$ 797,17
<b>V' (V Prima)</b>	\$ 1.096,10

Empleados en relación de dependencia:

Los límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino aplicables al período devengado marzo son los siguientes:

- ▶ límite mínimo: \$ 427,06
- ▶ Límite máximo: \$ 13.879,25

Estos límites se aplicarán a los siguientes conceptos:

<b>Categorías</b>	<b>Base Imponible Mínima</b>	<b>Base Imponible Máxima</b>
Aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley N° 24.241.	\$ 427,06	\$ 13.879,25
Aportes al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032.		

Aportes al Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660.		
Aportes al Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661.		
Cuotas Ley Riesgos del Trabajo, Ley N° 24.557.	\$ 427,06	\$ 13.879.25
Contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino, Ley N° 24.241.		
Contribuciones al Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Ley N° 19.032.		
Contribuciones al Régimen Nacional de Obras Sociales, Ley N° 23.660.	\$ 427,06	Sin Límite Máximo
Contribuciones al Régimen Nacional del Seguro de Salud, Ley N° 23.661.		
Contribuciones al Fondo Nacional de Empleo, Ley N° 24.013.		
Contribuciones al Régimen de Asignaciones Familiares, Ley N° 24.714.		

**Referencia Normativa: Resolución General N° 3.063 (B.O. 23/03/2011)**